



## POSICIÓN INSTITUCIONAL

### U011 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

#### I. COMENTARIOS GENERALES

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal* (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el numeral 52 y el Anexo 2b del "Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020" (PAE 2020), que el Pp U011 "*Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural*" (PBESN), a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), estaría sujeto a la elaboración de una **Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020 (FIMyE 2019-2020)**. Las **FIMyE 2019-2020** fueron realizadas por la Secretaría de Bienestar y fueron consideradas como la evaluación anual, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social.

Respecto a los resultados, hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de la **FIMyE 2019-2020**, el "**Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural**" no clasificó Aspectos Susceptibles de Mejora en el periodo 2020-2021 debido a que consideró que dichas recomendaciones no cumplían con los criterios para la clasificación de los ASM. A continuación, se presenta la tabla con las recomendaciones y justificaciones respectivas:

Tabla 1. Análisis de las recomendaciones de la FIMyE 2019-2020 del Pp U011

No.	Recomendación	Documento	Página	Justificación
1	Redefinir la población potencial y objetivo conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, definir la población objetivo con "personas" como unidad de medida y alinear los documentos metodológicos conforme a esta definición.	FIMyE 2019-2020	2	La recomendación de la FIMyE 2019-2020 no cumple con el criterio de factibilidad, por lo siguiente: No se considera factible, ya que a partir del proyecto de modificación de los Lineamientos de Operación del programa para el ejercicio fiscal 2021, se trabajó, a su vez, de manera coordinada con la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) en el desarrollo del Diagnóstico del programa, con la finalidad de contar con documentos alineados. Asimismo, a partir del



No.	Recomendación	Documento	Página	Justificación
				desarrollo de estos documentos se elaboró la MIR para guardar congruencia en la normatividad aplicable para la operación del programa.
2	Hacer transparente la metodología de la cuantificación de la población potencial.	FIMyE 2019-2020	2	La recomendación de la FIMyE 2019-2020 no cumple con el criterio de factibilidad, por lo siguiente: No se considera factible, ya que actualmente el programa cuenta con la definición de su población potencial y objetivo en el documento "Diagnóstico y Propuesta de Atención" del programa, el cual fue concluido en marzo de 2021 y se encuentra publicado en la página de la Normateca de la Secretaría de Bienestar, en la liga electrónica siguiente: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/630272/Diagnostico_PES.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/630272/Diagnostico_PES.pdf</a>
3	Establecer mecanismos e instrumentos de recopilación de información socioeconómica de los beneficiarios para fortalecer la planeación, la operación, el monitoreo y el seguimiento de las actividades y componentes del programa, así como para el robustecimiento de la información del padrón de beneficiarios.	FIMyE 2019-2020	2	La recomendación de la FIMyE 2019-2020 no cumple con el criterio de factibilidad, por lo siguiente: No se considera factible la recopilación de información socioeconómica, ya que no es un factor determinante para poder acceder a los apoyos que otorga el programa. Sin embargo, por medio del "Anexo 3. Solicitud de Apoyo" establecido en los Lineamientos de Operación del programa, en la pregunta 3 se capta información sobre el ingreso de las personas solicitantes.

## II. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2020	Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020	<a href="https://www.coneval.org.mx/Informes/Publicaciones/Documents/FIMyE_19-20.pdf">https://www.coneval.org.mx/Informes/Publicaciones/Documents/FIMyE_19-20.pdf</a>

## III. UNIDADES Y RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE OPINIÓN

Dependencia	Área Responsable
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

Fecha de elaboración: 26 de abril de 2021